

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 498/2015.

A la : Comisión Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, el Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, mediante el cual se establece la ejecución del "Marco de Acción Regional para el Abordaje Integral del Delito de Trata de Personas en Centroamérica", suscrito en la ciudad de Guatemala, el 12 de febrero de 2015.

Ref. : **Oficio No. 01749** de fecha 23/11/15, **Exp. 02515-2015-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto el convenio indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El referido memorándum trata sobre "Marco de Acción Regional para el Abordaje Integral del Delito de Trata de Personas en Centroamérica", suscrito en la ciudad de Guatemala, el 12 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Este documento proviene del el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este documento contiene la siguiente documentación:

1. Oficio del Poder Ejecutivo No. **031053**.
2. Certificación de Relaciones Exteriores, de fecha 3, del mes de marzo 2015.
3. Sentencia del Tribunal Constitucional **No. 0301/15**.

CUARTO: Los aspectos más importantes:

Llevar a cabo acciones de coordinación y cooperación para orientar el quehacer de los actores claves de las entidades interinstitucionales de cada País, a fin de contribuir con el mejoramiento de la capacidad organizacional para la articulación y la concertación de medios y esfuerzos para lograr un eficiente abordaje integral a la Trata de Personas.

Los Estados Partes, impulsaran el abordaje integral del delito de la Trata de Personas, por medio de la implementación del Programa Operativo del Marco de Acción Regional para el Abordaje Integral del Delito de Trata de Personas en Centroamérica, en el que se incluirán:

1. Los lineamientos nacionales para el fortalecimiento de la coordinación institucional para el combate de la Trata de Personas.
2. Los lineamientos regionales para el fortalecimiento de la coordinación institucional para el combate de la Trata de Personas.
3. La estrategia regional para la atención integral y el acompañamiento a las víctimas de la Trata de Personas en Centroamérica.
4. La estrategia regional de comunicación para la prevención de la Trata de Personas.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”***

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: “**Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara**”.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

| Después de analizar el Convenio en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director